



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

*Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza
fiscal reguladora de la tasa de piscinas*

En la sesión plenaria ordinaria celebrada el 5 de octubre de 2016 se aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de piscinas municipales al efecto de dar nueva redacción a su cuota (expte. 332/2016). Habiéndose publicado anuncio de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 202, de 24 de octubre, por el que se abría periodo de exposición pública, y no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones durante el mismo tal y como se desprende del registro municipal de entrada, debe entenderse definitivamente aprobado el texto que se inserta a continuación.

Contra la presente aprobación podrá interponer el recurso contencioso-administrativo que se recoge en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

«Artículo 3. –

Abono temporada (mientras permanezcan abiertas las instalaciones): Este abono cuenta con una bonificación de cinco euros para quienes acrediten encontrarse empadronados durante como mínimo el año inmediatamente anterior a solicitarlo.

Mayores (a partir de 16 años):

- Familia no numerosa: 40 euros.
- Familia numerosa: 33 euros.

Niños (desde los 4 hasta los 15 años):

- Familia no numerosa: 30 euros.
- Familia numerosa: 25 euros.

Entradas sin bono:

- Mayores (a partir de 16 años): 3 euros.
- Niños (desde los 4 hasta los 15 años): 2 euros.

Abonos mensuales: Mes de julio o mes de agosto: Este abono cuenta con una bonificación de dos euros para quienes acrediten encontrarse empadronados durante como mínimo el año inmediatamente anterior a solicitarlo.

Mayores (a partir de 16 años): 30 euros.

Niños (desde los 4 hasta los 15 años): 26 euros.

Duplicado de cualquiera de los bonos por pérdida, hurto, deterioro: 5 euros.

Exenciones: Niños hasta 3 años inclusive y titulares de carnet deportivo.



Bonificación en abono mensual o de temporada:

– De 20 euros sobre el precio establecido, por acreditar minusvalía que oscile entre el 33 y el 66%.

– De 30 euros sobre el precio establecido, por acreditar minusvalía superior al 66%».

En Melgar de Fernamental, a 28 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
José Antonio del Olmo Fernández